

INFORME PERICIAL SOBRE A, DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS del proceso de referencia DGDC-CCC-CP-2023-0002.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las dieciséis horas y cinco minutos (16:05) horas, del día trece (13), del mes de septiembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), nos reunimos, en el Salón de Conferencias de la Dirección General de Desarrollo de la Comunidad; los señores **Ing. German Taveras Cruz, Enc. Depto. De Ingeniería e Ing. Misael Bello**, Técnico Del Depto. De ingeniería, para analizar las propuestas presentadas para el Procedimiento de Comparación de Precios No. **DGDC-CCC-CP-2023-0002**.

AGENDA: Se da inicio a la sesión de trabajo para la evaluación preliminar de las Ofertas técnicas **"SOBRE A"**, para el Procedimiento de Comparación de Precios No. **DGDC-CCC-CP-2023-0002**.

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (04) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), fueron convocados a través del Portal Transaccional, todas las empresas que se dedican a la actividad comercial objeto del presente proceso, a los fines presentar sus propuestas para el proceso de referencia **DGDC-CCC-CP-2023-0002**.

CONSIDERANDO: que el Pliego de Condiciones Específicas establece: *"El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en el presente proceso de Comparación de precios, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en las especificaciones técnicas, en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación, el Decreto No.543-12, los cuales tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante"*.

CONSIDERANDO: que el Pliego de Condiciones Específicas, establece en el punto **Objetivos y Alcance**, que: *"El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, a las personas naturales o jurídicas, que participen en el presente proceso por Comparación de Precios, referente a* **"REALIZAR LOS REMOZAMIENTOS DEL CENTRO COMUNAL DEL SECTOR DEL PLAY, MUNICIPIO DE CASTILLO, PROVINCIA DUARTE Y CAPILLA PARROQUIA MARIA MADRE DE LA IGLESIA, DIOCESIS SAN FRANCISCO DE**

No.	EMPRESAS PARTICIPANTES	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCTORA OLIVOP, SRL	1- Declaración Jurada
2	ARTITEX, SRL,	
3	ING. ANA EMASARY ORTIZ DE BANCO	
4	CONSTRUCTURA VIASAN & ASOCIADOS, SRL	

MACORIS.” Por consiguiente, si el oferente/proponente omite suministrar alguna o parte de la información requerida en el presente documento o presenta una información que no

se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.”

POR CUANTO: En cumplimiento a la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones en la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas elaborado para el proceso de referencia, procedimos a realizar las **evaluaciones preliminares de la Oferta Técnica “SOBRE A”** presentada por los oferentes listados más abajo, para el procedimiento por Comparación de Precios No. **DGDC-CCC-CP-2023-0002**, dando cumplimiento a los principios de transparencia y objetividad que regulan la actividad contractual, tomando en cuenta los factores técnicos más favorables para los intereses institucionales:

TERCERO: el secretario, me entregó los referidos sobre y de inmediato procedí a dar lectura en voz alta y en forma detallada, según el orden de inscripción en el registro de participantes (SNCC-F019) de las **PROPUESTAS TECNICAS (SOBRE A)**, presentadas por las empresas indicadas a continuación:

No.	EMPRESAS PARTICIPANTES	RNC:
1	CONSTRUCTORA OLIVOP, SRL	131135315
2	ARTITEX, SRL,	130176825
3	ING. ANA EMASARY ORTIZ DE BANCO	05601378572
4	CONSTRUCTURA VIASAN & ASOCIADOS, SRL	132047478

SEGUNDO: Que al analizar la oferta presentada por la empresa mencionada más arriba, se pudo determinar que las mismas presentaron las documentaciones incompletas, de naturaleza No subsanable.

CONCLUSIONES: Luego de haber realizado la revisión de manera preliminar de las documentaciones aportadas por los oferentes participantes en el proceso de referencia No: **DGDC-CCC-CP-2023-0002**, tenemos a bien de exponer lo siguiente:

PRIMERO: La Empresa **CONSTRUCTORA OLIVOP, SRL., SRL.**, se le deberá notificar los errores u omisiones de naturaleza No subsanable encontrados en su Propuesta Presentada de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia para el proceso especificado.

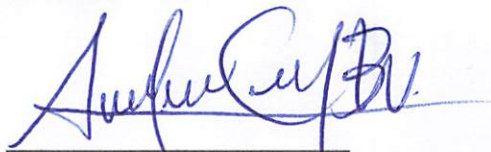
SEGUNDO: Las empresas, **ARTITEX, SRL,** **ING. ANA EMASARY ORTIZ DE BANCO Y CONSTRUCTURA VIASAN & ASOCIADOS, SRL** según los resultados de la evaluación final de su Oferta Técnica "**SOBRE A**" (Informe Pericial Final) con la subsanación de documentos y el análisis realizados por los peritos evaluadores designados mediante acto administrativo del Comité de Compras y contrataciones de esta Institución, para el Proceso de referencia No. **DGDC-CCC-CP-2023-0002, PARA REALIZAR LOS REMOZAMIENTOS DEL CENTRO COMUNAL DEL SECTOR DEL PLAY, MUNICIPIO DE CASTILLO, PROVINCIA DUARTE Y CAPILLA PARROQUIA MARIA MADRE DE LA IGLESIA, DIOCESIS SAN FRANCISCO DE MACORIS.** "**Sobre A**", **CALIFICAN**, quedando **HABILITADA** para la apertura, lectura y evaluación de la Oferta Económica "**Sobre B**", la cual se realizará en el Salón de Eventos de la Dirección General de Desarrollo de la Comunidad.

ULTIMO: El presente **Informe de evaluación Preliminar de Ofertas Técnicas**, sea remitido al Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Desarrollo de la Comunidad, para su ponderación y los fines que estime de lugar.

HECHO Y FIRMADO: En el Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, a los trece (13) días, del mes de septiembre del año Dos mil Veintitrés (2023).



Ing. German Taveras Cruz
Enc. Depto. De Ingeniería



Ing. Misael Bello
Técnico del Depto. De Ingeniería

